

## CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

**CVE-2014-18608** *Resolución por la que se descataloga y desafecta del dominio público forestal 1.506 m<sup>2</sup> del monte número 141 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Cantabria, denominado Rolacía, perteneciente al pueblo de Arredondo.*

### ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 30 de julio de 2013, n.º de registro 9.710, se recibe en la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza escrito del Ayuntamiento de Arredondo, mediante el cual solicita la exclusión de una parcela de un Monte de Utilidad Pública perteneciente al pueblo de Arredondo; en concreto la parcela catastral 44 del polígono 7 del término municipal Arredondo. Esta parcela es la que figura en el catastro de rústica de Arredondo del año 2005.

La petición de la exclusión fue aprobada en sesión ordinaria del Ayuntamiento de Arredondo, celebrada el treinta y uno de octubre de dos mil doce.

El 15 de octubre de 2014 el Servicio de Montes emite informe al respecto. El sentido del informe es contrario a lo solicitado, si bien se informa favorablemente la exclusión parcial de la parcela solicitada. En concreto la superficie que se informa favorablemente se corresponde con la que en la revisión del planeamiento urbanístico realizado por el ayuntamiento de Arredondo se asigna a suelo urbano y que además alberga una edificación que constituye vivienda habitual de una familia, según certificación del alcalde de Arredondo de fecha 3 de abril de 2014.

En el informe elaborado se destaca que la desafectación parcial de la Utilidad Pública de suelo ocupado por la vivienda se enmarca dentro de la casuística que recoge el artículo 16 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes y que la descatalogación solicitada supondrá una mejora para la gestión y conservación del monte, al eliminar elementos ajenos al dominio público forestal que no revertirán al uso que tenían cuando fueron catalogados de utilidad pública y que condicionan claramente la gestión de los recursos forestales.

Con fecha 15 de octubre de 2014 se da traslado al Ayuntamiento de Arredondo de la Memoria justificativa y plano, para que en el plazo de 15 días presente cuantas alegaciones estime pertinentes, señalando que si transcurrido el plazo otorgado no se reciben alegaciones, se entenderá que presta su conformidad con las actuaciones. Transcurrido el plazo otorgado, el Ayuntamiento de Arredondo no presentó alegaciones.

La superficie a descatalogar es de 1.506 m<sup>2</sup>, reflejada en el plano elaborado por el Servicio de Montes. Esta superficie representa una parte no significativa del monte tal y como se contempla en el citado artículo 16 de la Ley de Montes.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. - El artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes establece: "La exclusión parcial o permuta de una parte no significativa de un monte catalogado podrá ser autorizada por la comunidad autónoma, a propuesta de su órgano forestal, siempre que suponga una mejor definición de la superficie del monte o una mejora para su gestión y conservación".

II. - El Monte de Utilidad Pública 141 "Rolacía" presenta una cabida total de acuerdo con el Catálogo, de 170 ha. Si bien su cabida real, de acuerdo con la última revisión efectuada es de 520 ha. Procede del Catálogo de 1901, donde figuró con el número 140. Se encuentra inscrito en el Registro de la Propiedad de Ramales al tomo 276, libro 29, folio 96, finca número 2.693.

III. -. La superficie a descatalogar (1.506 m<sup>2</sup>) se debe considerar como una parte no significativa, por lo que puede tramitarse una exclusión parcial contemplada en el artículo 16.4 de la Ley 43/2003, de Montes, modificada parcialmente mediante Ley 10/2006, de 28 de abril.

JUEVES, 8 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 4

IV. - Descatalogada la zona en cuestión debe procederse a su exclusión del dominio público forestal, mediante su desafectación, en base a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley de Montes.

Por contribuir a una mejora en la gestión forestal sin menoscabo de la definición de límites y vista la propuesta de fecha 3 de diciembre de 2014 de la Dirección General de Montes y Conservación de la Naturaleza,

#### RESUELVO

Descatalogar y desafectar del dominio público forestal, 1.506 m<sup>2</sup> del monte n.º 141 del Catálogo de los de Utilidad Pública de Cantabria, denominado "Rolacia", perteneciente al pueblo de Arredondo.

De conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente resolución, podrá interponerse requerimiento previo al recurso contencioso administrativo, ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación.

Santander, 5 de diciembre de 2014.  
La consejera de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural,  
Blanca Azucena Martínez Gómez.

2014/18608

CVE-2014-18608